



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024

### VISTOS:

INFORME N° 299-2024/GRP-407000-407800, de fecha 29 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 023-2024/GRP-407000-407800/J.A.V. R, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez; INFORME N° 326-2024/GRP-407000-407800, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión; INFORME N° 408-2024/GRP-407000-407800, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión; INFORME N° 140-2024/GRP-407000-407600-MACA, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Contador; INFORME N° 393-2024/GRP-407000-407600-RRHH, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Especialista de Recursos Humanos; Memorándum N° 600-2024/GRP-407000-407600, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; MEMORANDO N° 683-2024/GRP-407000-407400, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 257-2024/GRP-407000-407600, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 265-2024/GRP-407000-407500, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que "La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(...) o "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Con INFORME N° 299-2024/GRP-407000-407800, de fecha 29 de agosto de 2024 el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP, solicita la autorización de salida a la Comisión de Servicio los días 29 y 30 de agosto del año en curso (considerando el día feriado el viernes) con motivo de Inspección de Obra : "Creación de la Represa Cascapamapa para el servicio de agua para riego en el distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba-Piura", SNIP N° 382512 y reunión con comunidad Quisquipampa, tal como se detalla a continuación:

- Ing. Herver Joseth Ramírez.
- Ing. Erickson Santiago Pintado Velasco.
- Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez (Chofer).

Mediante INFORME N° 023-2024/GRP-407000-407800/J.A.V. R, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez, solicita al Gerente de Obras y Supervisión el reembolso de gastos de comisión de servicio de los días 29 y 30 de agosto de 2024, con motivo de trasladar al personal de la Gerencia de Obras y Supervisión, para el monitoreo y coordinación de la Obra: "Creación de la Represa Cascapamapa para el servicio de agua para riego en el distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba-Piura", SNIP N° 382512 y reunión con Comunidad Quisquipampa.

Con INFORME N° 326-2024/GRP-407000-407800, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP, solicita al Gerente de Administración del PEIHAP, el reembolso de gastos de comisión de servicio de los días 29 y 30 de agosto de 2024, con motivo de trasladar al personal de la Gerencia de Obras y Supervisión, para el monitoreo y coordinación de la Obra: "Creación de la Represa Cascapamapa para el



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024

servicio de agua para riego en el distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba-Piura", SNIP N° 382512 y reunión con Comunidad Quisquipampa.

Mediante INFORME N° 408-2024/GRP-407000-407800, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP, solicita al Gerente General del PEIHAP, la debida autorización a fin de regularizar la comisión de servicios de los días 29 y 30 de agosto, considerando que la comisión fue realizada por el Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez durante un día feriado, por el importe de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles), para gastos de alimentación y hospedaje.

Con INFORME N° 140-2024/GRP-407000-407600-MACA, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Contador del PEIHAP informa al Gerente de Administración del PEIHAP, señala que, de acuerdo a los antecedentes, base legal y análisis a la rendición presentada del expediente del reembolso de gastos por comisión de servicios del día 29 al 30 de agosto del 2024 al Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez, se concluye y recomienda:

- El expediente no presenta observaciones.
- Es potestad de la Gerencia de Administración de implementar las acciones administrativas para solicitar la autorización de la Certificación Presupuestaria y emisión de la Resolución Administrativa o Gerencial que autoriza el reembolso de los viáticos.

Mediante INFORME N° 393-2024/GRP-407000-407600, 05 de noviembre de 2024, el Especialista en Recursos Humanos del PEIHAP, solicita al Gerente de Administración del PEIHAP, coordine con el área correspondiente la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 115.00, para el reconocimiento de gastos por comisión de servicios, los días 29 y 30 de agosto del 2024, del Comisionado el señor José Alberto Valdiviezo Rodríguez, tal como lo detalla el documento de la referencia.

Con MEMORANDO N° 600-2024/GRP-407000-407600, 05 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración del PEIHAP, solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, se sirva emitir la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| Fuente de Financiamiento: | 5 RECURSOS DETERMINADOS        |
| Rubro                     | : 15 FONCOR                    |
| Meta                      | : 09 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| Clasificador              | : 26.81.43                     |
| Monto                     | : S/. 115. 00                  |

Mediante MEMORANDO N° 683-2024/GRP-407000-407400, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, remite al Gerente de Administración del PEIHAP, la siguiente Certificación Presupuestal:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024



Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Secuencia Funcional  
Programa  
Proyecto  
Obra  
Función  
División funcional  
Grupo Funcional  
Meta  
Genérica de Gasto  
PIM Autorizado

5: Recursos Determinados  
15: FONCOR  
0009:  
9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto  
2000270: Gestión de Proyecto  
6000015: Operación y Mantenimiento  
03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
006: Gestión  
0010: Infraestructura y Equipamiento  
0009: Operación y Mantenimiento  
2 6: Adquisición de Activos no Financieros  
S/ 115.00

Así mismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, adjunta la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario, con NOTA N° 0000000508, de fecha 05 de noviembre de 2024:

SIAP - Módulo de Proceso Presupuestario  
Versión 24 02 00

Fecha 05/11/2024  
Hora 15:07:37  
Pag 1 de 1

### CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000508

(EN SOLES)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
EJECUTORA 005 REG PIURA: PROY ESP DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA [001293]

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 05/11/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

DETALLE DEL GASTO

N° DE DOCUMENTO 140

FECHA APROBACION : 05/11/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

POR LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO AL SR  
JOSÉ ALBERTO VALDIVIEZO RODRIGUES SEGUN INFORME N° 140-2024/GRP-407000-407600-MACA

| SECUENCIA                          |                                                 |        |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|
| PROYECTO PRESUPUESTAL EN DIVE GRPF |                                                 |        |
| META FF RB CGT G SG SGD ESHPD      |                                                 | MUNO   |
| 0001 INICIAL                       |                                                 |        |
| 9002 2000270 6000015 03 006 0010   | OPERACION Y MANTENIMIENTO                       | 115.00 |
| 3009                               | OPERACION Y MANTENIMIENTO                       | 115.00 |
| 5 15                               | FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR           | 115.00 |
| 6                                  | GASTOS DE CAPITAL                               | 115.00 |
| 2 6                                | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           | 115.00 |
| 2 6 8                              | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS          | 115.00 |
| 2 6 8 1                            | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS          | 115.00 |
| 2 6 8 1 4                          | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 115.00 |
| 2 6 8 1 4 3                        | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS          | 115.00 |
| TOTAL                              |                                                 | 115.00 |
| TOTAL CERTIFICACION                |                                                 | 115.00 |
| TOTAL NOTA                         |                                                 | 115.00 |

Con INFORME N° 257-2024/GRP-407000-407600, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración del PEIHAP, remite al Gerente General del PEIHAP, los actuados para su conocimiento y aprobación del reembolso por gastos en comisión de servicios del Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez, Chofer del PEIHAP, por el monto de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles), mediante acto resolutivo previa opinión legal.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024

Que, con INFORME N° 265-2024/GRP-407000-407500, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que conforme a la documentación administrativa alcanzada a este Despacho y del análisis realizado al referido caso en particular y concordante con la normativa vigente **concluye** que según lo informado por las áreas técnicas se le **reconozca** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a nombre del Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez por el monto de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles), quién formó parte del personal que participó en el monitoreo y coordinación de la Obra: "Creación de la Represa Cascapamapa para el servicio de agua para riego en el distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba-Piura", SNIP N° 382512 y reunión con Comunidad Quisquipampa, en los días 29 y 30 de agosto del 2024; máxime cuando se cuenta con la debida Certificación Presupuestal 508-2024, emitida con MEMORANDO N° 683-2024/GRP-407000-407400 del 05 de noviembre de 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, para el reembolso correspondiente;

Que, asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP precisa que el personal del PEIHAP se debe sujetar a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 002-2024-GRP-480000-480300 del Gobierno Regional, así como también a lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) b. Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio que reconozca el reembolso de viáticos por comisión de servicios a nombre del Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez - Chofer del PEIHAP - por el monto de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles),

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP-CR, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018 y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el Reembolso de viáticos por comisión de servicios a nombre del Sr. **JOSÉ ALBERTO VALDIVIEZO RODRÍGUEZ**-Chofer del PEIHAP, por el monto de S/. 115.00 (Ciento quince y 00/100 soles), quién formó parte del personal que participó en el monitoreo y coordinación de la Obra: "Creación de la Represa Cascapamapa para el servicio de agua para riego en el distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba-Piura", y reunión con Comunidad Quisquipampa, en los días 29 y 30 de agosto del 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 155-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 19 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración del PEIHAP para que realice las acciones correspondientes y efectuar el pago por concepto de reembolso de viáticos indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. José Alberto Valdiviezo Rodríguez, Chofer del PEIHAP - en su domicilio establecido en su contrato.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación  
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez  
Gerente General